

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	9576
FECHA	15 MAY 2018
ROL S.I.I	46-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 463 /2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 38365 de fecha S/ FECHA
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de REGULARIZAR AMPLIACION Y EFECTUAR ALTERACIONES (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino CALLE SAN MARCOS
N° 502 Lote N° S/N° manzana 4 localidad o loteo ARICA-CENTRO
URBANO sector CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -- (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: --

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOCIEDAD ARAUCO ZONA FRANCA SPA	76.542.600-6		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
RODOLFO MAMANI JIMENEZ	16.226.833-3		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
2C+L ARQUITECTOS	76.397.627-0		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
CLAUDIA ESPINOZA E.	10.978.399-4		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
2C+L ARQUITECTOS	76.397.627-0		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
CLAUDIA ESPINOZA E.	10.978.399-4		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
--	--	--	--

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 1.594.432/1.035.24
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5/1,0	%	\$ 23.723/10.353
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$ 34.269
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5171069	FECHA 24-abr-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para Regularizar superficies que no fueron consideradas en Permisos anteriores ; Ampliación y efectuar una Alteración en propiedad con destino comercio.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 8123/1992 y RF N° 5111/1992, con una superficie total de 343,79 m2.

NOTA: Dejase constancia que el Permiso y Recepción Final, están referidos a la edificación completa que correspondían a los predios Roles 46-5 y 46-4; No obstante el presente acto administrativo se refiere solamente a la propiedad cuyo Rol es el N° 46-4 y que desarrolla una superficie predial de 141,10 m2

Se regularizan en este acto, 4,31 m2, no consideradas en el Permiso N° 8123 y que corresponden a un baño y además la ampliación de 4,80 m2 que estaban destinado a patio descubierto, hoy transformado en acceso cubierto y bodega.

:: Las Alteraciones aprobadas en este acto están reflejadas en presupuesto y planimetría adjunta y que pertenecen a la zona anteriormente autorizadas como estar y oficina, quedando conformada como oficina solamente. Estas alteraciones corresponden a:

- Se desarma tabiquería vidriada que separaba estar y oficina
- Se retira puerta y muro de la ex-oficina.

Finalmente, la propiedad con destino comercio, cuenta con 33,50m2, distribuidos de la siguiente manera.

- 1° piso Comercio (33,50m2): Oficina, Patio acceso con bodega y 1 Baño; Además de un espacio descubierto para estacionamiento vehicular.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Kardex 600



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA/HLA/cfv.

